



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-31-03-001-2022-00174-00
A.I.	556
Demandante	James Fernando Uribe Cabanzo
Demandado	Construcciones El Condor
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

- Ampliará los hechos respecto de la causación de los perjuicios reclamados, sobre todo aquellos solicitados por las víctimas indirectas.
- Informará la manera como obtuvo el correo electrónico de Construcciones El Condor S.A. y allegará las evidencias correspondientes-artículo 8º, decreto 806 de2020-, ya que el denunciado en el acápite de notificaciones no coincide con el consignado en el certificado de existencia y representación.
- Indicará si a James Fernando Uribe Cabanzo se le realizó dictamen de perdida, en caso afirmativo allegará el mismo.
- Indicará detalladamente las fórmulas realizadas para el cálculo de los perjuicios que pretende.

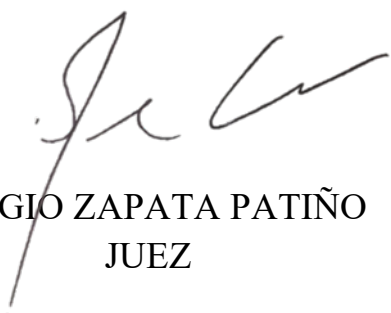
Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so penade rechazo.

NOTIFIQUESE



SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ